



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

881



BUENOS AIRES, 8 JUN 2009

VISTO el expediente N° 8.474-8/95, del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Bioquímica, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BIOQUÍMICO, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de BIOQUÍMICO.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 327 del 22 de mayo de 2007 acreditó la

Y  
S/



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

881



carrera de BIOQUÍMICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de BIOQUÍMICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004.

Que habiéndose en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 327 del 22 de mayo de 2007 al título de BIOQUÍMICO, que expide la *UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY* perteneciente a la carrera de *BIOQUÍMICA* a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Bioquímica,



## Ministerio de Educación

según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de BIOQUÍMICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 565 del 10 de junio de 2004 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 327 del 22 de mayo de 2007.

*Sr.* ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7 881  
RESOLUCION N° \_\_\_\_\_  
*[Signature]*

*[Signature]*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



881



A N E X O I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE BIOQUÍMICO  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de  
Bioquímica.**

1. Realizar análisis clínicos y otros que contribuyan a la prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las enfermedades de los seres humanos y a la preservación de su salud. Realizar e interpretar análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos de química legal y forense y los referentes a la detección de la contaminación y control ambiental. Comprende desde la etapa preanalítica incluyendo la toma de muestra hasta la interpretación de los resultados. En el caso de seres humanos la toma de muestra incluye punción venosa y arterial y materiales obtenidos de las diferentes cavidades naturales del organismo, así como exudados, trasudados y tejidos superficiales. Cuando el ensayo lo requiera, suministrar al paciente inyectables o preparados.
2. Realizar análisis por métodos físicos, químicos, radioquímicos, biológicos, microbiológicos, inmunológicos, citológicos de biología molecular y genéticos en materiales biológicos, sustancias químicas, drogas, materiales biomédicos, alimentos, alimentos dietéticos, nutrientes, tóxicos y ambientales de origen vegetal y/o animal.
3. Ser el profesional responsable para ejercer la Dirección Técnica de laboratorios de análisis clínicos, bromatológicos, toxicológicos de química forense y legal, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos. Ejercer la supervisión del personal técnico del laboratorio a su cargo.
4. Integrar el plantel profesional encargado del control y producción por métodos físicos, químicos, biológicos y biotecnológicos de medios reactivos y sustancias para análisis bioquímicos e instrumentales a ellos vinculados.
5. Integrar el personal científico y técnico de establecimientos, institutos o laboratorios relacionados con la Industria Farmacoquímica, Farmacéutica y Alimentaría en las áreas de su competencia.
6. Asesorar en la determinación de las especificaciones técnicas, higiénicas y de seguridad que deben reunir los ambientes en los que se realicen análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense, de bancos de sangre, de análisis ambientales y de elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.
7. Integrar organismos específicos de legislación y actuar como director, asesor, consultor, auditor y perito, desempeñándose en cargos, funciones y comisiones en organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales que entiendan en control de gestión y demás problemas de su competencia.

*(Handwritten signatures and initials)*



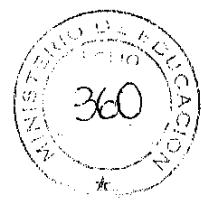
8 8 1



Ministerio de Educación

8. Asesorar en el proyecto de instalación de laboratorios de análisis bioquímicos e intervenir en la fijación de normas para su instalación en el ámbito Público y Privado. Asesorar y participar en la acreditación y categorización de laboratorios Públicos y Privados de alta, media y baja complejidad relacionados con el ejercicio de la Bioquímica en el ámbito Público y Privado.
9. Intervenir en la confección de normas y patrones de tipificación, evaluación y certificación de sustancias químicas de materias primas y de reactivos utilizados en la ejecución de los análisis clínicos, biológicos, bromatológicos, toxicológicos de química legal y forense, de control ambiental, elaboración y control de reactivos de diagnóstico, productos y materiales biomédicos.
10. Asesorar en el establecimiento de normas referidas a tareas relacionadas con el ejercicio de la Bioquímica y en el área de la salud pública.
11. Intervenir en la redacción de los Códigos y Reglamentos y de todo texto legal relacionado con actividad Bioquímica.
12. Actuar en equipos de salud pública para la planificación, ejecución, evaluación y certificación de acciones sanitarias.
13. Inspeccionar certificar y participar en auditorias de laboratorios de los distintos establecimientos, organismos públicos y privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

1  
2  
3



**UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Bioquímica.**

**TÍTULO: BIOQUÍMICO**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

01	Matemática I	7	105	---
02	Química Básica y Experimental	7	105	---
03	Biología General	5	75	---
04	Historia de las Ciencias Farmacéuticas y Bioquímicas	5	75	---
05	Sistemas Informáticos Aplicados	5	75	---

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

06	Matemática II	5	75	01
07	Química General	10	150	02
08	Ecología y Ambiente	5	75	03
09	Anatomía Humana	5	75	---
10	Física A	5	75	---

**SEGUNDO AÑO:**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

11	Matemática III	5	75	06
12	Química Inorgánica	7	105	07
13	Histología Humana	5	75	03
14	Química Orgánica I	9	135	07
15	Física B	5	75	01

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

16	Bioestadística y Epidemiología	5	75	06-08
17	Química Analítica I	5	75	12
18	Biología Celular y Molecular	5	75	13
19	Química Orgánica II	6	90	14
20	Física C	5	75	06-10

**TERCER AÑO:**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

21	Química Biológica I	5	75	19
22	Química Analítica II	10	150	17
23	Fisiología Humana	5	75	09-13
24	Química Orgánica III	6	90	19
25	Fisicoquímica	5	75	07-15

1  
22/08/2009



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

8 8 1



361

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

26	Química Biológica II	5	75	21
27	Microbiología General	5	75	18
28	Fisiopatología	5	75	23
29	Técnicas de Investigación Experimental	5	75	02-03
30	Biofisicoquímica	5	75	12-20-25

**CUARTO AÑO:**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

31	Bioquímica Patológica	5	75	26
32	Microbiología Clínica	5	75	27
33	Inmunología	5	75	21-23-27
34	Organización y Administración de Empresas	5	75	---
35	Bioquímica de Vegetales y Suelos	5	75	21

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

36	Genética Humana	5	75	33
37	Bromatología	5	75	22-24
38	Biotecnología	5	75	24-33
39	Farmacología General y Dinamia	5	75	26-28
40	Análisis Clínicos I	10	150	22-26-27-28
41	Prácticas Profesionales I	40	600	22-26-27-28

**QUINTO AÑO:**

**PRIMER CUATRIMESTRE**

42	Nutrición y Metabolismo	5	75	31
43	Toxicología y Química Legal	5	75	26
44	Endocrinología	5	75	28
45	Análisis Clínicos II	10	150	40
46	Seminario I	5	75	21 a 30
47	Prácticas Profesionales II	40	600	40-41

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

48	Bioética	5	75	21 a 30
49	Ecotoxicología	5	75	31
50	Seminario II	5	75	21 a 30
51	Laboratorio Avanzado de Urgencias	10	150	36-45
52	Seminario III	5	75	21 a 30
53	Prácticas Profesionales III	40	600	45-47

**OTRO REQUISITO:**

- 4 Niveles de Inglés: 420 Horas Cátedra - 315 Horas Reloj.

PL  
5/1  
CARGA HORARIA TOTAL: 6.525 Horas Cátedra - 4.894 Horas Reloj.

1  
9/1  
S/